

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017
"SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA
MAQUINA FRANQUEADORA"**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017 "SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MAQUINA FRANQUEADORA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALA VALERA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y LA LIC. SILVIA CAROLINA GÁLVEZ PINEDA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CRISTINA EUDAVE MORÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CORREOS DE MÉXICO", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara "LA SEMARNAT"

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. Que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. La Lic. Silvia Carolina Gálvez Pineda, Encargada del Despacho de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el Oficio Núm. 512/DGRMIS/0504/2017 y el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 2 de febrero de 2017, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00361, autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 31801 (Servicio Postal), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que existe la necesidad de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de llevar a cabo el servicio denominado "SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MAQUINA FRANQUEADORA, en lo sucesivo también "EL SERVICIO".

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017**

- 1.7. Que dentro de su estructura orgánica administrativa, se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios objeto del presente contrato, por lo que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento a la y la Lic. Silvia Carolina Gálvez Pineda, Encargada del Despacho de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos,, misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
 - 1.8. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", de acuerdo a la información y documentación que corresponde a la programación y presupuestación de este contrato, determinó que "CORREOS DE MÉXICO" cuenta con los elementos técnicos, financieros, humanos y profesionales necesarios que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo, los servicios objeto del presente contrato, siendo aplicable el artículo 1, párrafo quinto de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación para la prestación del servicio denominado "SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MAQUINA FRANQUEADORA".
 - 1.9. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228GU8**.
 - 1.10. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "CORREOS DE MÉXICO"
- 2.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto del mismo año.
 - 2.2. Que tiene como objetivo principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 7 y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1 de su Decreto de Creación.
 - 2.3. La Lic. Cristina Eudave Morán, en su carácter de Apoderada Legal de "CORREOS DE MÉXICO", está facultada para suscribir toda clase de contratos y convenios, según consta en Escritura Pública No. 6454 de fecha 9 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la Lic. Dolores Martina Lafuente Casillas, Notaria Pública Interina No. 168 en Huixquilucan, Estado de México, de la que es titular e Lic. Juan Carlos Ortega Reyes, y cuyas facultades no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas al momento de suscribir el presente instrumento.
 - 2.4. Su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.
 - 2.5. La Lic. Cristina Eudave Morán, en su carácter de Apoderada Legal de "CORREOS DE MÉXICO" se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2015.
 - 2.6. Conoce plenamente las necesidades y características de "EL SERVICIO" que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la realización de "EL SERVICIO".
 - 2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la realización del objeto del presente instrumento y que, por ello no requerirá la contratación con terceros de un porcentaje



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017
"SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA
MAQUINA FRANQUEADORA"**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017**

mayor al 49%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.8. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle de Tacuba Número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000. Tel. (55) 5130 4100, Ext. 15108.
- 2.9. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente contrato.
- 2.10. Que conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

3. De "LAS PARTES"

- 3.1. Que manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la realización del servicio denominado "SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MAQUINA FRANQUEADORA", que "CORREOS DE MÉXICO" se compromete a realizar a entera satisfacción y en favor de "LA SEMARNAT". Para la ejecución de este instrumento, "CORREOS DE MÉXICO" cuenta con la capacidad técnica y humana para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento, en el "Anexo Técnico" y en la "Cotización", que forman parte integrante del mismo como "Anexo Único".

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERA. - MONTO.

Por la prestación de los servicios objeto de este contrato, "LA SEMARNAT" cuenta con un presupuesto a ejercer por la cantidad de hasta \$301,724.14 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), más la cantidad de \$48,275.86 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios serán los establecidos en el Anexo Único y que corresponden a las tarifas postales individuales, vigentes.

**I. CARTAS Y TARJETAS POSTALES
TARIFA SIN IVA**

| REGIMEN NACIONAL | |
|--------------------------|---------|
| Peso en gramos por pieza | Tarifa |
| hasta 20 | \$6.03 |
| más de 20 hasta 40 | \$6.47 |
| más de 40 hasta 60 | \$7.76 |
| más de 60 hasta 80 | \$8.62 |
| más de 80 hasta 100 | \$10.78 |
| más de 100 hasta 200 | \$12.07 |
| más de 200 hasta 300 | \$13.36 |
| más de 300 hasta 400 | \$15.95 |



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017
"SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA
MAQUINA FRANQUEADORA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017

| | |
|------------------------|---------|
| más de 400 hasta 500 | \$18.10 |
| más de 500 hasta 1,000 | \$24.14 |

II.- ENVÍOS
TARIFA SIN IVA

REGIMEN NACIONAL

| Peso en gramos por pieza | Tarifa |
|--------------------------|---------|
| hasta 20 | \$5.17 |
| más de 20 hasta 40 | \$6.03 |
| más de 40 hasta 60 | \$6.90 |
| más de 60 hasta 80 | \$7.76 |
| más de 80 hasta 100 | \$8.19 |
| más de 100 hasta 150 | \$9.05 |
| más de 150 hasta 200 | \$9.91 |
| más de 200 hasta 250 | \$11.64 |
| más de 250 hasta 300 | \$12.50 |
| más de 300 hasta 350 | \$13.36 |
| más de 350 hasta 400 | \$14.66 |
| más de 400 hasta 450 | \$15.52 |
| más de 450 hasta 500 | \$15.95 |
| más de 500 hasta 600 | \$16.38 |
| más de 600 hasta 700 | \$17.24 |
| más de 700 hasta 800 | \$17.67 |
| más de 800 hasta 900 | \$18.53 |
| más de 900 hasta 1,000 | \$19.40 |
| más de 1,000 hasta 1,100 | \$19.83 |
| más de 1,100 hasta 1,200 | \$20.26 |
| más de 1,200 hasta 1,300 | \$20.69 |
| más de 1,300 hasta 1,400 | \$21.12 |
| más de 1,400 hasta 1,500 | \$21.55 |
| más de 1,500 hasta 1,600 | \$22.41 |
| más de 1,600 hasta 1,700 | \$22.84 |
| más de 1,700 hasta 1,800 | \$23.28 |
| más de 1,800 hasta 1,900 | \$24.14 |
| más de 1,900 hasta 2,000 | \$25.00 |

III.- PAQUETERÍA
TARIFA SIN IVA

PAQUETERÍA INDIVIDUAL

| Peso en gramos por pieza | TARIFA |
|----------------------------|---------|
| Hasta 1,000 | \$34.48 |
| Más de 1,000 hasta 2,000 | \$40.95 |
| Más de 2,000 hasta 3,000 | \$45.69 |
| Más de 3,000 hasta 4,000 | \$50.00 |
| Más de 4,000 hasta 5,000 | \$54.74 |
| Más de 5,000 hasta 6,000 | \$63.79 |
| Más de 6,000 hasta 7,000 | \$64.66 |
| Más de 7,000 hasta 8,000 | \$65.52 |
| Más de 8,000 hasta 9,000 | \$66.38 |
| Más de 9,000 hasta 10,000 | \$67.24 |
| Más de 10,000 hasta 11,000 | \$70.69 |
| Más de 11,000 hasta 12,000 | \$71.55 |
| Más de 12,000 hasta 13,000 | \$72.41 |

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017
"SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA
MAQUINA FRANQUEADORA"****CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017**

| | |
|----------------------------|---------|
| Más de 13,000 hasta 14,000 | \$73.71 |
| Más de 14,000 hasta 15,000 | \$74.14 |
| Más de 15,000 hasta 16,000 | \$75.43 |
| Más de 16,000 hasta 17,000 | \$75.86 |
| Más de 17,000 hasta 18,000 | \$77.16 |
| Más de 18,000 hasta 19,000 | \$78.88 |
| Más de 19,000 hasta 20,000 | \$79.74 |
| Más de 20,000 hasta 21,000 | \$81.03 |
| Más de 21,000 hasta 22,000 | \$81.90 |
| Más de 22,000 hasta 23,000 | \$82.76 |
| Más de 23,000 hasta 24,000 | \$83.19 |
| Más de 24,000 hasta 25,000 | \$84.48 |

**IV. CARTAS Y TARJETAS POSTALES
TARIFA SIN IVA.**

| Peso en gramos por pieza | ZONA | | |
|--------------------------|-----------|-----------|-----------|
| | A | B | C |
| | TARIFA \$ | TARIFA \$ | TARIFA \$ |
| Hasta 20 | \$9.91 | \$11.64 | \$12.93 |
| Más de 20 a 50 | \$15.52 | \$18.10 | \$21.55 |
| Más de 50 a 100 | \$24.57 | \$32.40 | \$38.79 |
| Más de 100 a 250 | \$51.72 | \$81.03 | \$89.22 |
| Más de 250 a 500 | \$103.02 | \$162.07 | \$178.45 |
| Más de 500 a 1000 | \$206.03 | \$324.14 | \$356.90 |

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el Régimen Internacional (excepto donde se proporcione instrucción específica son:

- A= América del Norte, Centro América y el Caribe
B= Sudamérica y Europa
C= Resto del mundo

**V. IMPRESOS
TARIFA SIN IVA**

| Peso en gramos por pieza | ZONA | | |
|--------------------------|------------|------------|------------|
| | A | B | C |
| | TARIFA \$ | TARIFA \$ | TARIFA \$ |
| Hasta 50 | \$10.34 | \$16.38 | \$18.10 |
| Más de 50 a 100 | \$20.69 | \$32.76 | \$35.34 |
| Más de 100 a 250 | \$51.72 | \$81.03 | \$88.79 |
| Más de 250 a 500 | \$102.59 | \$162.07 | \$178.45 |
| Más de 500 a 1,000 | \$206.03 | \$324.14 | \$356.90 |
| Más de 1,000 a 2000 | \$412.07 | \$648.28 | \$712.93 |
| Más de 2,000 a 3,000 | \$618.10 | \$972.41 | \$1,069.83 |
| Más de 3,000 a 4,000 | \$824.14 | \$1,295.69 | \$1,426.72 |
| Más de 4,000 a 5,000 | \$1,030.17 | \$1,619.83 | \$1,783.62 |

Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libros de 5 kilogramos.
Destinos a Canadá e Irlanda sólo aceptan impresos de hasta 2 kg.

- A= América del Norte, Centro América y el Caribe
B= Sudamérica y Europa
C= Resto del mundo



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017
"SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA
MAQUINA FRANQUEADORA"**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017**

CUARTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE LAS APORTACIONES PARA EL PAGO.

"LA SEMARNAT" considerando la naturaleza del servicio, efectuará la aportación en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de manera anticipada, para lo cual cuenta con la autorización del Director General de Programación y Presupuesto otorgada a través del oficio Núm. 511.3/0142 de fecha 24 de enero de 2017.

Dicha aportación incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que "CORREOS DE MÉXICO" no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento legal.

"LA SEMARNAT" solicitará por escrito la emisión de la factura de manera anticipada, indicando el importe que mediante previo análisis estime necesario a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, considerando las tarifas postales vigentes de "CORREOS DE MÉXICO".

"LA SEMARNAT" se compromete a realizar el pago del importe establecido en la factura previamente entregada por "CORREOS DE MÉXICO" a "LA SEMARNAT", en un término máximo de 20 días naturales contados a partir de la recepción a satisfacción de la factura.

La aportación se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones de los servicios facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES", de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que la factura entregada por "CORREOS DE MÉXICO" presente errores o deficiencias, "LA SEMARNAT", indicará por escrito a "CORREOS DE MÉXICO" las deficiencias que deberá corregir.

"LA SEMARNAT" efectuará la aportación del servicio a través de transferencia de fondos mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), operado por la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el importe establecido en la factura previamente solicitada por la "LA SEMARNAT" y entregada por "CORREOS DE MÉXICO".

Una vez realizada la transferencia de fondos, "LA SEMARNAT" enviará el comprobante del pago del servicio por el importe establecido en la factura solicitada por "LA SEMARNAT" y entregada por "CORREOS DE MÉXICO".

"CORREOS DE MÉXICO" verificará que el depósito realizado a través de transferencia de fondos corresponda al importe de la factura previamente emitida y una vez que el depósito se refleje en los ingresos de "CORREOS DE MÉXICO", éste le indicará a "LA SEMARNAT" que se comunique con la empresa PITNEY BOWES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., quien le otorgará las claves de acceso para la habilitación remota de la máquina de franqueo.

Finalmente, "LA SEMARNAT" depositará en el Módulo de Depósitos Masivos (M.D.M) "Coyoacán Distrito Federal", la cantidad de material postal porteada de acuerdo a las tarifas postales para depósitos individuales, el depósito deberá acompañarse del formato de solicitud de depósito, dentro del horario establecido en el Módulo de Depósitos Masivos (M.D.M.) "Coyoacán Distrito Federal".

Asimismo, "LA SEMARNAT" deberá entregar de manera mensual el formato SPM 221, el cual refleja los movimientos de la máquina franqueadora durante la vigencia del presente contrato. Dicha información deberá ser entregada vía oficio a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial.

AUD

Handwritten signatures and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017
"SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA
MAQUINA FRANQUEADORA"**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017**

"LA SEMARNAT" se obliga a cubrir a "CORREOS DE MÉXICO" la cantidad que determine propiamente "LA SEMARNAT", con base en la tarifa postal vigente de "CORREOS DE MÉXICO" y el volumen de correspondencia y frecuencia de envío que determine "LA SEMARNAT". La suma del pago que efectúe "LA SEMARNAT" durante la vigencia del presente contrato, no podrá exceder el monto total estipulado en la cláusula tercera.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "CORREOS DE MÉXICO" por servicios no devengados considerados inicialmente en el monto establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato o por cualquier causa que genere pagos en exceso, éste deberá reintegrar a "LA SEMARNAT" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que "CORREOS DE MÉXICO" reintegre dicha cantidad a "LA SEMARNAT" mediante cheque certificado o se haya aplicado como descuento en la estimación correspondiente

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "CORREOS DE MÉXICO" sean compensadas en la siguiente estimación o en el finiquito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LAS PARTES" convienen en que "CORREOS DE MÉXICO" no otorgará garantías de cumplimiento.

La prestación del servicio de franqueo de la correspondencia será conforme a la Tarifa Postal vigente individual, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cualquier modificación de la tarifa, "CORREOS DE MÉXICO" la notificará por escrito a "LA SEMARNAT" con 5 días hábiles de anticipación, a fin de que esta sea aplicada en el presente instrumento legal.

QUINTA. - LUGAR Y HORARIOS DE DEPÓSITO DE LA CORRESPONDENCIA.

"LA SEMARNAT" se compromete a depositar la materia postal franqueada en el Módulo de Depósitos Masivos (M.D.M.) "Coyoacán, Ciudad de México" y en la Oficina de Servicios Directos Norte.

El Módulo de Depósitos Masivos (M.D.M.) tiene el siguiente domicilio: Barrio La Concepción Higuera, Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04021, en un horario de 09:00 a las 12:00 horas.

SEXTA. - SUPERVISIÓN.

"LA SEMARNAT", a través de la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo el desarrollo de "EL SERVICIO" objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único" del presente instrumento. Asimismo, "LA SEMARNAT" entregará por escrito a "CORREOS DE MÉXICO" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES.

En caso de que, durante la vigencia del presente contrato, cualquiera de "LAS PARTES" requiera realizar alguna modificación al mismo, "LAS PARTES" acordarán previamente por escrito y se formalizará mediante contrato modificatorio, el cual se agregará a este instrumento legal respectivo y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya y esté facultado para ello.

OCTAVA. - RESCISIÓN.

"LA SEMARNAT" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "CORREOS DE MÉXICO" por causas imputables a la misma, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017 "SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MAQUINA FRANQUEADORA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere ésta cláusula, "LA SEMARNAT" comunicará por escrito a "CORREOS DE MÉXICO" el incumplimiento en que ésta haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA SEMARNAT", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "CORREOS DE MÉXICO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "CORREOS DE MÉXICO" dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del contrato, "LA SEMARNAT" formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a "CORREOS DE MÉXICO" por la realización de "EL SERVICIO" hasta el momento de la rescisión. No obstante, lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de "CORREOS DE MÉXICO", "LA SEMARNAT" podrá optar por no rescindir este contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas esta última. En este supuesto "LA SEMARNAT" deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

NOVENA. - SUSPENSIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "CORREOS DE MÉXICO" no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a causas no imputables a ella o por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a "LA SEMARNAT", ésta podrá suspender la ejecución de "EL SERVICIO" constando por escrito el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, "LA SEMARNAT" podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la realización de "EL SERVICIO" fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, "LA SEMARNAT" en su caso, deberá cubrir el importe de aquella parte de "EL SERVICIO" que hubieren sido efectivamente realizado.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de la realización de "EL SERVICIO" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; y
- c) Cuando concluya el plazo de la suspensión de "EL SERVICIO" en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y la parte de "EL SERVICIO" realizado que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"CORREOS DE MÉXICO" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso de "LA SEMARNAT".

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017
"SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA
MAQUINA FRANQUEADORA"



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que de forma recíproca no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con "LA CONTRAPARTE", ni para con sus trabajadores, por lo que no se podrán considerar como patrones ni aún substitutos, por lo tanto "LA SEMARNAT" y "CORREOS DE MÉXICO", expresan y recíprocamente se eximen de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

DÉCIMA TERCERA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

"CORREOS DE MÉXICO" pondrá en conocimiento de "LA SEMARNAT" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sean de su conocimiento y que puedan beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"CORREOS DE MÉXICO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo pactado en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT", así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, o cualquier material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

No obstante, lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" en este contrato será responsable del incumplimiento total o parcial de los compromisos estipulados en el mismo, cuando tal incumplimiento tenga su origen en un caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que se comprometen a continuar la relación jurídica que se establece en virtud del presente instrumento legal, una vez que se hayan cesado las causas por las cuales quedaron suspendidos, en cuyo caso, están de acuerdo en prorrogar los efectos del mismo, por un plazo igual a la duración de dicho supuesto.

DÉCIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017
"SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA
MAQUINA FRANQUEADORA"

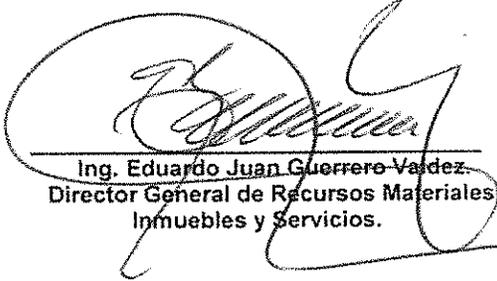
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017

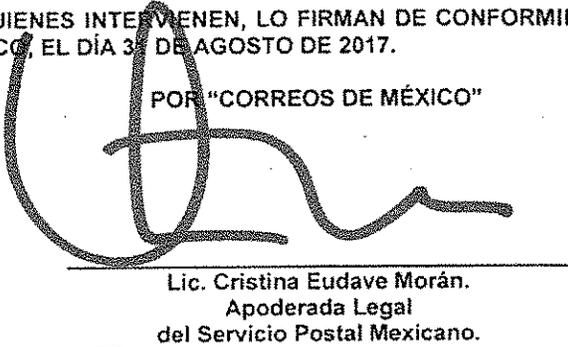
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad que pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES INTERVIENEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN SEIS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017.

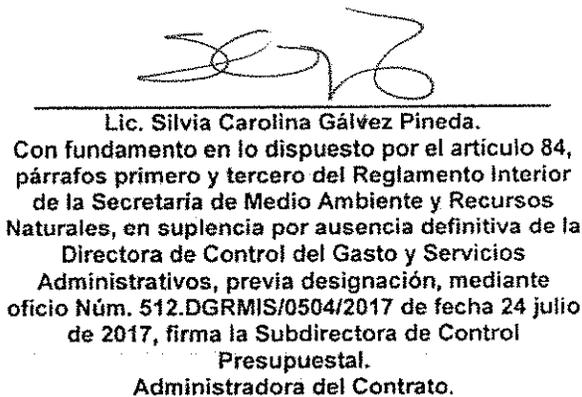
POR "LA SEMARNAT"

POR "CORREOS DE MÉXICO"

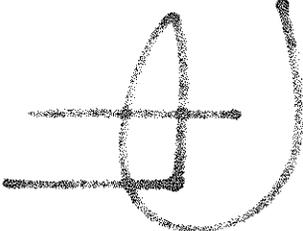

Ing. Eduardo Juan Guerrero Vadez.
Director General de Recursos Materiales
Inmuebles y Servicios.


Lic. Cristina Eudave Morán.
Apoderada Legal
del Servicio Postal Mexicano.


Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.


Lic. Silvia Carolina Gálvez Pineda.
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84,
párrafos primero y tercero del Reglamento Interior
de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales, en suplencia por ausencia definitiva de la
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos, previa designación, mediante
oficio Núm. 512.DGRMIS/0504/2017 de fecha 24 julio
de 2017, firma la Subdirectora de Control
Presupuestal.
Administradora del Contrato.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DCGSA-ART-1- No. 001/2017 "SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MAQUINA FRANQUEADORA", DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON EL SERVICIO POSTAL MEXICANO. - CONSTE.







ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MÁQUINA FRANQUEADORA

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El presente anexo único tiene por objeto señalar las especificaciones técnicas del **"SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MÁQUINA FRANQUEADORA"** consistente en la recepción, transportación y entrega a nivel nacional e internacional de la correspondencia, impresos y paquetes que se generan por las diversas unidades administrativas de la **"SEMARNAT"**, además de los servicios adicionales de registro y aviso de recibo para envíos nacionales y certificado y aviso de recibo para los internacionales, para lo cual se requiere de la habilitación remota de una máquina franqueadora, mediante el pago anticipado de portes, que **"CORREOS DE MÉXICO"** se compromete a realizar a entera satisfacción y en favor de la **SEMARNAT**.

Para la ejecución de este instrumento **"CORREOS DE MÉXICO"** cuenta con la capacidad técnica y humana para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento denominado **"ANEXO UNICO"** y en la cotización que forma parte del mismo.

1.1. TARIFAS Y PESOS

Las tarifas que se aplicarán a los envíos de correspondencia, impresos y paquetes, serán las establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, específicamente en los que se refiere al Régimen Nacional de Depósitos Individuales y al Régimen Internacional de Depósitos Individuales.

El peso y dimensiones de la correspondencia, impresos y paquetes, se apegará en todo momento a lo establecido para dichas tarifas.

1.2. COSTOS DEL SERVICIO

Los precios indicados en la cotización de servicio de habilitación remota de máquina de franqueo (cotización anexa) se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

1.3. FORMA DE SOLICITAR Y PROPORCIONAR EL SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MÁQUINA FRANQUEADORA.

- a) La SEMARNAT solicitará por escrito la emisión de la factura de manera anticipada, indicando el importe que mediante previo análisis estime necesario la SEMARNAT a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, considerando las tarifas postales vigentes de **CORREOS DE MÉXICO**.
- b) **CORREOS DE MÉXICO** emitirá la factura solicitada para cada máquina de franqueo.
- c) La SEMARNAT realizará el pago correspondiente a Correos de México por concepto del servicio de habilitación remota de máquina franqueadora. La habilitación remota del medidor de máquina franqueadora se realizará en el momento en que se efectúe el pago de la factura electrónica.

Nota: Este servicio de habilitación de la máquina franqueadora se realiza por única ocasión de manera anual, en efectivo o cheque certificado de caja por la cantidad de \$1,533.22 (Un mil quinientos



treinta y tres pesos 22/100 m.n.)

- d) CORREOS DE MÉXICO una vez verificado el registro del pago correspondiente, otorgará la clave de acceso para la habilitación remota del importe solicitado en máquina franqueadora.
- e) La SEMARNAT solicitará el abono del importe correspondiente, en cada máquina de franqueo.
- f) Una vez validado el monto abonado la SEMARNAT podrá franquear la correspondencia que requiera, con base en las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para depositar la correspondencia en los módulos de depósitos masivos autorizados por Correos de México.
- g) La SEMARNAT deberá entregar de manera mensual el formato 221, el cual refleja los movimientos de la máquina franqueadora durante la vigencia del presente convenio. Dicha información deberá ser entregada vía oficio al ejecutivo de cuenta asignado para el seguimiento del convenio.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos que se deriven de la ejecución del presente convenio, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que la factura entregada por CORREOS DE MÉXICO presente errores o deficiencias, la SEMARNAT, indicará por escrito a CORREOS DE MÉXICO las deficiencias que deberá corregir.

La SEMARNAT efectuará la aportación del servicio a través de transferencia de fondos mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), operado por la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el importe establecido en la factura previamente solicitada por la SEMARNAT y entregada por CORREOS DE MÉXICO.

Una vez realizada la transferencia de fondos, la SEMARNAT enviará el comprobante del pago del servicio por el importe establecido en la factura solicitada por la SEMARNAT y entregada por CORREOS DE MÉXICO.

CORREOS DE MÉXICO verificará el depósito realizado a través de transferencia de fondos correspondiente al importe de la factura y a su vez, CORREOS DE MÉXICO, solicitará a la SEMARNAT, se comunique con la empresa PITNEY BOWES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., quien le otorgará la clave de acceso para la habilitación remota de la máquina de franqueo.

La SEMARNAT depositará en el módulo de depósitos masivos M.D.M Coyoacán Ciudad de México, ubicado en Barrio la Concepción Higuera, Número 23, Delegación Coyoacán, Código postal 04021, en un horario de 09:00 a 12:00 horas, teléfono 55-54-89-33 y en la Oficina de Servicios Directos Norte, la cantidad de correspondencia porteada de acuerdo a las tarifas postales vigentes, el depósito deberá acompañarse del formato de solicitud de depósito, dentro del horario establecido en el módulo de depósitos masivos M.D.M. Coyoacán D.F.

La SEMARNAT se obliga a cubrir a CORREOS DE MÉXICO la totalidad de los franqueos utilizados, con base en las tarifas postales vigentes de CORREOS DE MÉXICO y al volumen de correspondencia y frecuencia de envío que utilice la SEMARNAT. La suma de los pagos que efectúe la SEMARNAT no podrá exceder el monto total de lo que se estipule en el Convenio.

El Servicio deberá cumplir con todas las características previstas en la Ley del Servicio Postal Mexicano y demás disposiciones jurídicas aplicables.



2. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

3. PRUEBAS

No se realizarán pruebas para este **SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MÁQUINA FRANQUEADORA.**

4. ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO

Se designa como Administradora del convenio del **SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MÁQUINA FRANQUEADORA** a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.

5. VERIFICADOR(A) DE CUMPLIMIENTO

Se designa como Verificadora de cumplimiento del convenio del **SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MÁQUINA FRANQUEADORA**, a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.

6. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen y **"CORREOS DE MÉXICO"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"CORREOS DE MÉXICO"**, rescindir administrativamente el presente convenio, cuando **"CORREOS DE MÉXICO"** en su calidad de prestador del servicio incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Convenio.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere ésta cláusula LA SEMARNAT comunicará a **CORREOS DE MÉXICO** el incumplimiento en que ésta haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el tiempo señalado en el párrafo anterior la SEMARNAT, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **CORREOS DE MÉXICO**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a **CORREOS DE MÉXICO** dicha determinación

7. NORMAS APLICABLES

Para este **SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MÁQUINA FRANQUEADORA** no se aplica ninguna norma.

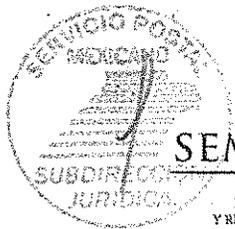
8. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Por tratarse de una contratación al amparo del artículo 1° párrafo V, no se requiere realizar un método de evaluación.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

CORREOS DE MÉXICO deberá de cotizar sus servicios de acuerdo al siguiente formato:

RÉGIMEN NACIONAL



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



| Peso en gramos por pieza | TARIFA |
|--------------------------|--------|
| Hasta 20 | |
| más de 20 hasta 40 | |
| más de 40 hasta 60 | |
| más de 60 hasta 80 | |
| más de 80 hasta 100 | |
| más de 100 hasta 200 | |
| más de 200 hasta 300 | |
| más de 300 hasta 400 | |
| más de 400 hasta 500 | |
| más de 500 hasta 1000 | |

| 1. IMPRESOS EN GENERAL | |
|--------------------------|--------|
| Peso en gramos por pieza | TARIFA |
| Hasta 20 | |
| más de 20 hasta 40 | |
| más de 40 hasta 60 | |
| más de 60 hasta 80 | |
| más de 80 hasta 100 | |
| más de 100 hasta 150 | |
| más de 150 hasta 200 | |
| más de 200 hasta 250 | |

| | |
|------------------------|--|
| más de 250 hasta 300 | |
| más de 300 hasta 350 | |
| más de 350 hasta 400 | |
| más de 400 hasta 450 | |
| más de 450 hasta 500 | |
| más de 500 hasta 600 | |
| más de 600 hasta 700 | |
| más de 700 hasta 800 | |
| más de 800 hasta 900 | |
| más de 900 hasta 1000 | |
| más de 1000 hasta 1100 | |
| más de 1100 hasta 1200 | |

| | |
|------------------------|--|
| más de 1200 hasta 1300 | |
| más de 1300 hasta 1400 | |
| más de 1400 hasta 1500 | |

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



| | | | | |
|--------|------|-------|------|--|
| más de | 1500 | hasta | 1600 | |
| más de | 1600 | hasta | 1700 | |
| más de | 1700 | hasta | 1800 | |
| más de | 1800 | hasta | 1900 | |
| más de | 1900 | hasta | 2000 | |

| 1. PAQUETERÍA INDIVIDUAL | | | |
|----------------------------|--------|-----|-------|
| Peso en gramos por pieza | TARIFA | IVA | TOTAL |
| Hasta 1,000 | | | |
| más de 1,000 hasta 2,000 | | | |
| más de 2,000 hasta 3,000 | | | |
| más de 3,000 hasta 4,000 | | | |
| más de 4,000 hasta 5,000 | | | |
| más de 5,000 hasta 6,000 | | | |
| más de 6,000 hasta 7,000 | | | |
| más de 7,000 hasta 8,000 | | | |
| más de 8,000 hasta 9,000 | | | |
| más de 9,000 hasta 10,000 | | | |
| más de 10,000 hasta 11,000 | | | |
| más de 11,000 hasta 12,000 | | | |
| más de 12,000 hasta 13,000 | | | |
| más de 13,000 hasta 14,000 | | | |
| más de 14,000 hasta 15,000 | | | |
| más de 15,000 hasta 16,000 | | | |
| más de 16,000 hasta 17,000 | | | |
| más de 17,000 hasta 18,000 | | | |
| más de 18,000 hasta 19,000 | | | |
| más de 19,000 hasta 20,000 | | | |
| más de 20,000 hasta 21,000 | | | |
| más de 21,000 hasta 22,000 | | | |
| más de 22,000 hasta 23,000 | | | |
| más de 23,000 hasta 24,000 | | | |
| más de 24,000 hasta 25,000 | | | |

| 2.-VÍA AÉREA | | |
|--------------|---|---|
| ZONA | | |
| A | B | C |

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



| Peso en gramos por pieza | TARIFA \$ | TARIFA \$ | TARIFA \$ |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Hasta 20 | | | |
| más de 20 a 50 | | | |
| más de 50 a 100 | | | |
| más de 100 a 250 | | | |
| más de 250 a 500 | | | |
| más de 500 a 1000 | | | |

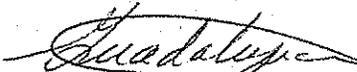
10. DEDUCCIONES

Para esta contratación no se aplicarán deducciones.

11. PRESUPUESTO

Para la prestación de "EL SERVICIO DE HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MÁQUINA FRANQUEADORA", la SEMARNAT cuenta con un presupuesto total de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

LA DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



C.P. MARÍA GUADALUPE CÓSIO NUÑO



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

C.P. MARIA GUADALUPE COSÍO NUÑO
DIRECTORA DE CONTROL DE GASTO Y SERVICIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 y 30 de su Reglamento, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), solicita que Servicio Postal Mexicano participe en el proceso de INVESTIGACIÓN DE MERCADO que tiene como objeto del servicio de "HABILITACIÓN REMOTA DE UNA MÁQUINA FRANQUEADORA "

Para integrar la INVESTIGACIÓN DE MERCADO con base al ANEXO TÉCNICO sírvase encontrar las respuestas del cuestionario, proporcionando la información adicional requerida y señalar los precios de referencia de los servicios:

I. CUESTIONARIO GENERAL:

- a) ¿La persona que usted representa cuenta con la capacidad para prestar los servicios conforme a la cantidad y calidad que se describe en el anexo técnico?

Respuesta:

Si, se cuenta con la capacidad técnica y específica para prestación de los servicios.

- b) ¿En qué plazo, la persona que usted representa, estaría en posibilidad de prestar los servicios que se describen en el anexo técnico?

Respuesta:

En cuanto se lleve a cabo la formalización del contrato que celebran ambas partes para llevar a cabo la prestación del servicio solicitado

- c) Indicar las normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas y, a falta de estas, las Normas Internacionales o las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que aplican para los servicios que se describen en el anexo técnico y que su representada cumple.

Respuesta:

No aplican, se anexa cotización donde se especifican que son debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- d) ¿La persona que usted representa está constituida en México o caso contrario donde está constituida? y ¿Cuál es su objeto social?

Respuesta:

Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Presidencial del 19 de

4



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, su objeto principal es la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto a los artículos, 1,3,6,7 y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y Primero de su Decreto de Creación.

- e) De ser el caso, indicar si existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; anexando la información correspondiente.

Respuesta:

En la cotización se especifica cómo se llevará a cabo la prestación del servicio.

- f) Para la presente investigación de mercado, su representada considera que derivado de las características y especificaciones de los servicios a contratar, estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se debe considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo?

Respuesta:

En la cotización para la prestación del servicio se especifica la información de las tarifas que se aplican para la prestación del servicio.

- g) De resultar negativa la respuesta anterior, indicar cuál o cuáles son los factores que le pueden dar valor agregado a su representada para la prestación de los servicios; los cuales se pueden cuantificar en mejores condiciones para la SEMARNAT, así como la forma en que lo puede acreditar.

Respuesta:

Servicio Postal Mexicano es el organismo del gobierno federal para llevar a cabo la prestación del servicio de habilitación remota de una máquina franqueadora.

II. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL POSIBLE LICITANTE RELACIONADA CON LA POSIBLE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

- a) Experiencia laboral: Indique el personal de su representada y la experiencia laboral del mismo, los cuales asignará para ofrecer el servicio solicitado en el anexo técnico:

| EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL EN AÑOS | PUESTO DEL PERSONAL | FORMA DE ACREDITARLO |
|--|---|--|
| UNO | GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL | CREDENCIAL INSTITUCIONAL EMITIDA POR EL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO |
| VEINTIOCHO | EJECUTIVO DE VENTAS | CREDENCIAL INSTITUCIONAL EMITIDA POR EL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO |

- b) Competencia o habilidad en el trabajo: Indique los conocimientos académicos o profesionales del personal que asignará para ofrecer el servicio solicitado en el anexo técnico:

A



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

| CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES | TIPO DE PERSONAL | FORMA DE ACREDITARLO |
|--|---------------------|----------------------|
| LICENCIATURA | GERENTE | CEDULA PROFESIONAL |
| LICENCIATURA | EJECUTIVO DE VENTAS | CEDULA PROFESIONAL |

c) Dominio de herramientas del personal: Indique las herramientas que domina el personal que asignará para ofrecer el servicio solicitado en el anexo técnico:

| HERRAMIENTAS QUE CARACTERIZAN AL PERSONAL | TIPO DE PERSONAL | FORMA DE ACREDITARLO |
|---|---------------------|----------------------|
| COTIZACIONES | GERENTE | DOCUMENTAL |
| COTIZACIONES | EJECUTIVO DE VENTAS | DOCUMENTAL |

d) Acreditación de recursos económicos: Indique las ventas realizadas por su representada, así como el ejercicio fiscal que corresponda, relacionadas con el servicio solicitado en el anexo técnico:

| VENTAS ANUALES | FORMA DE ACREDITARLO |
|--|----------------------|
| PAGINA INSTITUCIONAL DE SERVICIO POSTAL MEXICANO | VIA INTERNET |

e) Acreditación del equipo: Indicar el equipo que destinará para ofrecer el servicio solicitado en el anexo técnico:

| EQUIPAMIENTO | FORMA DE ACREDITAR LA PROPIEDAD O EL USO DEL MISMO |
|--|--|
| AUTORIZACIÓN DE SERVICIO POSTAL MEXICANO | DOCUMENTAL |

f) Experiencia: Indicar el número de años de experiencia (servicios de la misma naturaleza) que puede acreditar, a través de contratos y/o pedidos debidamente formalizados y concluidos a la fecha de su respuesta, que sean similares a los servicios requeridos en el anexo técnico:

| AÑO FISCAL DE EXPERIENCIA | OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO | PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO |
|---------------------------|------------------------------|---|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA* |
| | | |
| | | |

* INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

g) Especialidad: Indicar el número de contratos o pedidos con especialidad en el Servicio de arrendamiento de transporte de personal, lo cual puede acreditar, a través de contratos y/o pedidos debidamente formalizados y concluidos a la fecha de su respuesta.:

Handwritten symbol resembling a stylized 'F' or 'R' with a horizontal line through the middle, positioned below a horizontal line.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

| CONSECUTIVO DE CONTRATOS O PEDIDOS | OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO | PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO |
|------------------------------------|------------------------------|---|
| 1. NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA* |
| 2 | | |

* INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

h) Cumplimiento de Contratos: Indicar cuántos contratos o pedidos ha cumplido satisfactoriamente y lo cual puede acreditar, iniciando por los contratos o pedidos señalados en los incisos f) y g):

| CONSECUTIVO DE CONTRATOS O PEDIDOS | OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO | FORMA DE ACREDITARLO |
|------------------------------------|------------------------------|----------------------|
| 1 NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA * |
| 2 | | |

* INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

III. PRECIOS DE REFERENCIA:

CARTAS Y TARJETAS POSTALES

TARIFA SIN IVA

| REGIMEN NACIONAL | |
|--------------------------|---------|
| Peso en gramos por pieza | TARIFA |
| Hasta 20 | \$6.03 |
| más de 20 hasta 40 | \$6.47 |
| más de 40 hasta 60 | \$7.76 |
| más de 60 hasta 80 | \$8.62 |
| más de 80 hasta 100 | \$10.78 |
| más de 100 hasta 200 | \$12.07 |
| más de 200 hasta 300 | \$13.36 |
| más de 300 hasta 400 | \$15.95 |
| más de 400 hasta 500 | \$18.10 |
| más de 500 hasta 1,000 | \$24.14 |

[Handwritten signature and initials]

Handwritten mark resembling a stylized letter 'A' or 'D' with a horizontal line through it.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ENVIOS

TARIFA SIN IVA

IMPRESOS EN GENERAL

| Peso en gramos por pieza | | TARIFA |
|--------------------------|-------------------|---------|
| Hasta | 20 | \$5.17 |
| más de | 20 hasta 40 | \$6.03 |
| más de | 40 hasta 60 | \$6.90 |
| más de | 60 hasta 80 | \$7.76 |
| más de | 80 hasta 100 | \$8.19 |
| más de | 100 hasta 150 | \$9.05 |
| más de | 150 hasta 200 | \$9.91 |
| más de | 200 hasta 250 | \$11.64 |
| más de | 250 hasta 300 | \$12.50 |
| más de | 300 hasta 350 | \$13.36 |
| más de | 350 hasta 400 | \$14.66 |
| más de | 400 hasta 450 | \$15.52 |
| más de | 450 hasta 500 | \$15.95 |
| más de | 500 hasta 600 | \$16.38 |
| más de | 600 hasta 700 | \$17.24 |
| más de | 700 hasta 800 | \$17.67 |
| más de | 800 hasta 900 | \$18.53 |
| más de | 900 hasta 1000 | \$19.40 |
| más de | 1,000 hasta 1,100 | \$19.83 |
| más de | 1,100 hasta 1,200 | \$20.26 |
| más de | 1,200 hasta 1,300 | \$20.69 |
| más de | 1,300 hasta 1,400 | \$21.12 |
| más de | 1,400 hasta 1,500 | \$21.55 |
| más de | 1,500 hasta 1,600 | \$22.41 |
| más de | 1,600 hasta 1,700 | \$22.84 |
| más de | 1,700 hasta 1,800 | \$23.28 |
| más de | 1,800 hasta 1,900 | \$24.14 |
| más de | 1,900 hasta 2,000 | \$25.00 |

* Deberá depositarse en sobres abiertos verificando el empleado postal su contenido

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or 'J', located at the bottom left of the page.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

**PAQUETERIA
TARIFA SIN IVA**

| PAQUETERIA INDIVIDUAL | | |
|--------------------------|---------------------|---------|
| Peso en gramos por pieza | | TARIFA |
| Hasta | 1,000 | \$34.48 |
| más de | 1,000 hasta 2,000 | \$40.95 |
| más de | 2,000 hasta 3,000 | \$45.69 |
| más de | 3,000 hasta 4,000 | \$50.00 |
| más de | 4,000 hasta 5,000 | \$54.74 |
| más de | 5,000 hasta 6,000 | \$63.79 |
| más de | 6,000 hasta 7,000 | \$64.66 |
| más de | 7,000 hasta 8,000 | \$65.52 |
| más de | 8,000 hasta 9,000 | \$66.38 |
| más de | 9,000 hasta 10,000 | \$67.24 |
| más de | 10,000 hasta 11,000 | \$70.69 |
| más de | 11,000 hasta 12,000 | \$71.55 |
| más de | 12,000 hasta 13,000 | \$72.41 |
| más de | 13,000 hasta 14,000 | \$73.71 |
| más de | 14,000 hasta 15,000 | \$74.14 |
| más de | 15,000 hasta 16,000 | \$75.43 |
| más de | 16,000 hasta 17,000 | \$75.86 |
| más de | 17,000 hasta 18,000 | \$77.16 |
| más de | 18,000 hasta 19,000 | \$78.88 |
| más de | 19,000 hasta 20,000 | \$79.74 |
| más de | 20,000 hasta 21,000 | \$81.03 |
| más de | 21,000 hasta 22,000 | \$81.90 |
| más de | 22,000 hasta 23,000 | \$82.76 |
| más de | 23,000 hasta 24,000 | \$83.19 |
| más de | 24,000 hasta 25,000 | \$84.48 |

Tarifa en vigor desde el 1 de enero de 2014, delegación de la competencia a los Correo de México S.A. de C.V. en materia de tarifas de servicios de correo de México. www.correosdemexico.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
6

1950
1951
1952

1953



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PARTIDAS FARMACÉUTICAS

| | | ZONA | | |
|--------------------------|-------------|----------------|----------------|----------------|
| | | A | B | C |
| Peso en gramos por pieza | | TARIFA SIN IVA | TARIFA SIN IVA | TARIFA SIN IVA |
| Hasta | 20 | \$9.91 | \$11.64 | \$12.93 |
| más de | 20 a 50 | \$15.52 | \$18.10 | \$21.55 |
| más de | 50 a 100 | \$24.57 | \$32.40 | \$38.79 |
| más de | 100 a 250 | \$51.72 | \$81.03 | \$89.22 |
| más de | 250 a 500 | \$103.02 | \$162.07 | \$178.45 |
| más de | 500 a 1,000 | \$206.03 | \$324.14 | \$356.90 |

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:

- A = América del Norte, Centro América y el Caribe
- B = Sudamérica y Europa.
- C = Resto del mundo

PARTIDAS DE PAPEL

| | | ZONA | | |
|--------------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| | | A | B | C |
| Peso en gramos por pieza | | TARIFA SIN IVA | TARIFA SIN IVA | TARIFA SIN IVA |
| Hasta | 50 | \$10.34 | \$16.38 | \$18.10 |
| más de | 50 a 100 | \$20.69 | \$32.76 | \$35.34 |
| más de | 100 a 250 | \$51.72 | \$81.03 | \$88.79 |
| más de | 250 a 500 | \$102.59 | \$162.07 | \$178.45 |
| más de | 500 a 1,000 | \$206.03 | \$324.14 | \$356.90 |
| más de | 1,000 a 2,000 | \$412.07 | \$648.28 | \$712.93 |
| más de | 2,000 a 3,000 | \$618.10 | \$972.41 | \$1,069.83 |
| más de | 3,000 a 4,000 | \$824.14 | \$1,295.69 | \$1,426.72 |
| más de | 4,000 a 5,000 | \$1,030.17 | \$1,619.83 | \$1,783.62 |

Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libros hasta de 5 kilogramos.

Destinos a Canadá e Irlanda sólo aceptan impresos de hasta 2 kg.

- A = América del Norte, Centro América y el Caribe
- B = Sudamérica y Europa.
- C = Resto del mundo

Handwritten initials and the number 7.

Handwritten symbol resembling a stylized letter 'R' or 'D' with a horizontal bar, located at the bottom left of the page.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

IV. ALGUNOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA SEMARNAT ADJUDICARÁ:

- a. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del PEDIDO O CONTRATO, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, garantía de cumplimiento expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del PEDIDO O CONTRATO antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Postal Mexicano para llevar a cabo la prestación del Servicio de Habilitación Remota de una Máquina Franqueadora NO APLICAN GARANTIAS, como se especifica en la cotización.

- b. Con base en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, se le podrán aplicar sanciones:

Penas convencionales: Si el PROVEEDOR incurriera en incumplimiento de tiempo y/o forma con las obligaciones contenidas en este anexo y en el contrato, el porcentaje aplicable de la penas convencionales en los servicios, será del 1% (uno por ciento), diario sobre el importe de los servicios no prestados, dicha pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el punto III.2.2 PENAS CONVENCIONALES EN SERVICIOS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

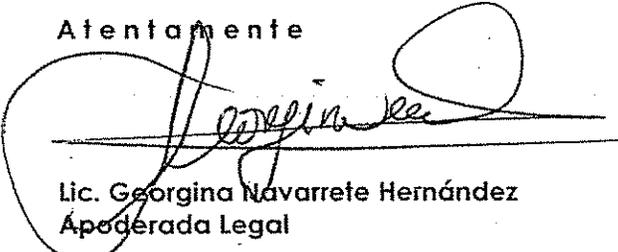
Deducción al pago: Si el PROVEEDOR efectúa los servicios prestados en forma parcial o deficiente, se aplicará deducciones, del 1% (uno por ciento), por cada día natural sobre el importe de dichos servicios, en conformidad con lo señalado en el punto III.2.3 PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Servicio Postal Mexicano para llevar a cabo la prestación del Servicio de Habilitación Remota de una Máquina Franqueadora NO APLICAN PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIÓN DE PAGOS, como se especifica en la cotización.

- c. Los pagos se realizarán una vez que los servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción de la SEMARNAT y dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- d. Inicialmente la SEMARNAT no tiene considerado otorgar anticipos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Georgina Navarrete Hernández
Apoderada Legal

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.